

**ACUERDO 24**  
**(Noviembre 25 de 2008)**

“Por el cual se adopta la Política de Comunicación de la  
Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

Es función del Consejo Superior Universitario, conforme con el Estatuto General (Acuerdo 062 de 2002 CSU), definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y , en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional.

La Universidad de la Amazonia creó el Sistema Integrado de Gestión de Calidad mediante Resolución 0682 de abril de 2007 .

El Sistema de Gestión de Comunicación hace parte del Sistema Integrado de Gestión , el cual tiene como propósito mejorar los procesos de comunicación en la universidad y de los medios utilizados para tal fin.

La comunicación es una estrategia que contribuye al cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos de la Universidad, en el contexto de su Plan de Desarrollo.

La Norma Técnica de Gestión de Calidad NT CGP: 1000:2004 en el numeral 5.5.3 determina que la alta dirección debe asegurar que se establezcan los procesos de comunicación apropiados dentro de la entidad y que la comunicación se efectúe considerando la eficacia del sistema de gestión de la calidad .

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

ARTICULO 1º: Adoptar la siguiente política de Comunicación para la Universidad de la Amazonia:

- La comunicación como función estratégica, en la Universidad de la Amazonia trasciende la simple difusión de actividades y de la producción intelectual y académica, permitiendo la construcción de significado y sentido compartidos .
- La comunicación tiene una responsabilidad transversal en todos los procesos institucionales, construyendo relaciones de confianza con sus grupos de interés , divulgando los valores institucionales y estará orientada por los siguientes criterios:

1. La comunicación en la Universidad de la Amazonia y con la sociedad y su entorno, será abierta, objetiva, oportuna, cordial y de doble vía, en sentido vertical y horizontal, promoviendo la información general, unas relaciones armónicas y un fuerte sentido de pertenencia con la institución, facilitando la participación en los procesos.
2. Los procesos de comunicación, sin perder el contacto interpersonal, harán uso de los medios electrónicos y virtuales, buscando el posicionamiento e internacionalización de la Universidad.
3. La relación con los medios de comunicación, será cercana, oportuna y planificada propiciando la interacción permanente a través de espacios alternativos de reflexión y estudio, de forma que la institución se constituya en un referente para el análisis económico, tecnológico, social y cultural del desarrollo de nuestra región y país.
4. La presencia de la Universidad en diferentes publicaciones será verificada y reportada con el fin de evaluar el impacto y posicionamiento de la institución en los medios y diferentes públicos.
5. La divulgación de prensa, se hará teniendo en cuenta la agenda organizacional de la institución y se hará a través de la Oficina de Gestión de información y comunicación.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

Original Firmado  
EDUARDO PASTRANA BONILLA  
Presidente